



NOTIFICACION DE EDICTO

CODIGO: F-VC-26

VERSION: 02

Fecha de Actualización:2018-07-10

EDICTO

Que, es función de los entes territoriales la revisión periódica de la condición de beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, especialmente en lo relacionado con la información consignada en la base de datos del Sisbén, así como garantizar la continuidad de los beneficiarios del Régimen Subsidiado que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley.

Que, la identificación de los beneficiarios del Régimen Subsidiado se lleva a cabo con base en la información de la última encuesta del Sisbén validada y certificada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que, una vez la persona sea afiliada al Régimen Subsidiado, se debe garantizar la continuidad de su afiliación, aplicando las fuentes de financiamiento del Régimen Subsidiado en los términos que dispone la Ley 1122 de 2007, salvo que cambien las condiciones para su permanencia.

Que, el Decreto 70 de 2016, establece en el Artículo 2.1.1.10: Deberes de las personas. Son deberes de las personas en relación con el Sistema General de la Seguridad Social en Salud, los establecidos en los artículos 160 de la Ley 100 de 1993 y 10 de la Ley 1751 de 2015, en especial, los referidos al suministro de información veraz, clara, completa, suficiente y oportuna sobre su identificación, novedades, estado de salud e ingresos; al pago de las cotizaciones y pagos moderadores que se establezcan en el Sistema, de acuerdo con su capacidad de pago; al ejercicio de sus actuaciones de buena fe; y al cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema.

Que, el artículo 2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece: "(...) cuando la autoridad territorial identifique afiliados al Régimen Subsidiado que no cumplan las condiciones para ser beneficiarios del mismo, deberá adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado en el Régimen Subsidiado e informar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y al Departamento Nacional de Planeación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, la autoridad territorial estará sujeta a las acciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales a que hubiere lugar".

Que, en el proceso de verificación de las bases de datos de personas afiliadas al Régimen Subsidiado, y con posible capacidad de pago para afiliación al Régimen Contributivo realizado por parte de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP), se relacionó un listado de usuarios afiliados en el Régimen Subsidiado con posible capacidad de pago, que pueden ser excluidos del subsidio a la demanda en salud (Régimen Subsidiado en Salud), y del grupo de población pobre y vulnerable del municipio, luego de adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado, listado que fue remitido por la UGPP a la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES), a la Procuraduría General de la Nación y por intermedio de estas entidades a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien a su vez lo remitió a los municipio del departamento para su verificación y adelanta el debido proceso, toda vez que fueron declarantes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)



NOTIFICACION DE EDICTO

CODIGO: F-VC-26

VERSION: 02

Fecha de Actualización:2018-07-10

Que de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, establece “

Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Y ante el incumplimiento del lleno de los requisitos, y/o ante la imposibilidad de lograr la notificación personal de:

DOCUMENTOS	NOMBRES Y APELLIDOS
6.790.991	AGUSTIN DE JESUS TORRES
39.168.971	ALBA LUCIA MONTOYA TORO
15.255.545	ALCIDES ANTONIO VELEZ CASTRILLON
43.084.399	ALEJANDRA ROSA OSORIO JARAMILLO
71.395.183	ALEXANDER DE JESUS CANO CANO
70.978.068	ALVARO ANDRES ROJO CHAVERRA
40.762.006	AMALI MUÑOZ PEÑA
70.663.809	ANDERSON OCHOA RESTREPO
71.142.416	ANDERSON ARLEY ESCOBAR CASTAÑO
43.252.555	ANGELICA MARIA VELANDIA GARCIA
21.523.101	BEATRIZ ANGEL VELEZ
22.786.778	BELKIS MARIA GUZMAN SINGUENZA
39.169.180	BLANCA RUTH RESTREPO COLORADO
1.057.756.786	CARLOS ARTURO TABORDA GUEVARA
1.090.332.062	CARLOS MARIO HERNANDEZ LEMUS
43.683.113	CLAUDIA PATRICIA AGUDELO GALLEG0
1.026.135.090	DANIEL BEDOYA DUQUE
32.190.646	DENIS AMELIA MUÑOZ PULGARIN
43.468.221	DIANA PATRICIA SERNA MONTOYA
71.396.927	DIDIER ALEXANDER ESTRADA TORO
71.399.546	DIEGO ANDRES USMA VASQUEZ
1.026.135.042	ELIZABETH HURTADO VELEZ
71.673.177	ELKIN ALBEIRO CARDONA FIGUEROA
1.026.148.975	ERIKA ANDREA RUIZ OCAMPO
1.026.143.016	FELIPE MARIN MUÑOZ
39.162.761	FLOR MARIA CASTAÑO ALVAREZ
43.268.479	FRANCI YANETH GIRALDO CORREA

**NOTIFICACION DE EDICTO**

CODIGO: F-VC-26

VERSION: 02

Fecha de Actualización:2018-07-10

15.255.721	GUILLERMO DE JESUS ALVAREZ CASTRILLON
2.774.344	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ARANGO
71.635.993	GUSTAVO DE JESUS MUÑOZ FRANCO
71.710.889	HECTOR ALONSO RAMIREZ ZULUAGA
6.423.160	HERMES VELEZ CASTAÑO
15.252.505	HUGO ALBERTO RENDON FERNANDEZ
42.682.611	IRMA AURORA VALENCIA ZAPATA
8.273.263	IVAN DARIO HERRERA ARENAS
15.258.830	JAIRO DE JESUS MEJIA ZULETA
71.392.247	JAVIER DARIO ORREGO MUÑOZ
98.621.978	JESUS ALBEIRO GOMEZ GAVIRIA
98.478.264	JESUS ALBERTO MEJIA HERRERA
98.602.864	JHON JAIRO MOLINA JIMENEZ
16.785.230	JHON JAIRO PERDOMO MARIN
8.154.788	JOAQUIN GUILLERMO LOPERA VILLA
1.020.465.234	JOHANA PATRICIA MORENO PALACIOS
71.392.463	JOHN DARIO MAZO POSADA
71.392.727	JOHN JAIRO JIMENEZ HENAO
15.258.854	JOHN JAIRO SANCHEZ LOPEZ
71.396.450	JONNY ALEXANDER CARMONA ALZATE
3.379.766	JORGE IVAN JARAMILLO RENDON
70.163.160	JOSE ALBEIRO LOPEZ GALLEGO
3.489.237	JOSE HIPOLITO TAMAYO ARANGO
15.377.670	JOSE JAIR BUITRAGO CARDONA
15.484.240	JUAN BAUTISTA VARGAS BOLIVAR
15.255.133	JUAN GUILLERMO VANEGAS LONDOÑO
98.603.685	JUAN PABLO ALVAREZ MORENO
1.026.137.976	JUAN PABLO POSADA CANO
8.070.656	JULIO CESAR SANCHEZ MALDONADO
3.592.472	LEON DARIO GARCIA GUTIERREZ
71.490.383	LEONARDO SEPULVEDA SEPULVEDA
71.395.134	LEONARDO FABIO LORA MONTOYA
1.040.732.819	LILIANA MARIA GIL TANGARIFE
43.685.943	LINA YANETH RESTREPO HERNANDEZ
8.457.846	LUIS ALBERTO MORENO FERNANDEZ
15.337.914	LUIS ALONSO RIOS GRAJALES
70.032.322	LUIS EDUARDO BERMUDEZ FLOREZ
70.600.226	LUIS ELY IBARRA HERNANDEZ
98.483.122	LUIS FERNANDO CASTRILLON TAMAYO
21.439.224	LUZ DARY VANEGAS OSSA
39.164.518	LUZ MARINA PATIÑO DURANGO
39.386.765	LUZ MARY CORALES ALVAREZ
22.028.771	MARIA VALENCIA PULGARIN
43.476.487	MARIA FANY QUINTERO DUQUE
39.169.815	MARIA IRENE BOLIVAR ATEHORTUA
39.358.514	MARIA LILIANA PEREZ ROMERO
29.652.976	MARIA NELLY BEDOYA GARCIA
24.359.999	MARIA OLIVA MONTOYA DE CHICA
15.257.153	MARIO ANTONIO ATEHORTUA ARBOLEDA

**NOTIFICACION DE EDICTO**

CODIGO: F-VC-26

VERSION: 02

Fecha de Actualización:2018-07-10

43.497.946	MARTA DORIS ARENA FRANCO
32.453.797	MARTHA CECILIA CASTRO DE VELEZ
42.827.638	MONICA MARIA BEDOYA OSPINA
71.397.079	NELSON ALBEIRO MOLINA PEREZ
43.688.078	NHORA ISABEL MEJIA MEJIA
46.643.770	OMAIRA AVILA BALLESTEROS
70.221.220	OSCAR MAURICIO BETANCUR OSORIO
42.146.301	PAULA ANDREA GONZALEZ LOPEZ
15.254.314	RAUL ALONSO MUÑOZ CASTAÑEDA
1.026.144.790	RICARDO LOPEZ QUINTERO
15.257.388	RICARDO ANTONIO PEREZ QUINTERO
39.168.905	ROSA ISABEL SOSA RUA
1.026.131.804	WALTER IGNACIO SOTO OCAMPO
60.384.219	ZULMA LILIANA RODRIGUEZ MEDINA

Por lo tanto, se requiere de manera prioritaria a los beneficiarios descritos anteriormente, en las instalaciones de la Secretaria Local de Salud de Caldas, Antioquia, ubicada en la Carrera 49 N° 131 Sur 53, so pena de ser retirados de la condición de beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

Se procederá a la notificación por aviso en un lugar visible de acceso al público de la Secretaria Local de Salud, asimismo, en el portal web del municipio de Caldas, Antioquia, y en cartelera visible de la Administración Municipal, por el término de diez (10) días hábiles.

Fijado en lugar público de la Secretaría Local de Salud, el once (11) de noviembre del dos mil veinte (2020), a las 7:30 a.m.

LUIS HERNÁN SÁNCHEZ MONTOYA
Secretario Local de Salud

Se desfija el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020), a las 5:30 p.m.

LUIS HERNÁN SÁNCHEZ MONTOYA
Secretario Local de Salud

Una vez desfijado se entiende, realizada la Notificación.